DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14221
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER22321 y 2019ER22360

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de diciembre de 2019	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 No. 22 - 03	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 100673,09 Y1: 105935,58 X2: 100687,38 Y2: 105933,46		X3: 100683,68 Y3: 105910,71 X4: 100671,24 Y4: 105920,63	
SECTOR CATASTRAL:	San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		280 m²			
UPZ:	100 – Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		25			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	18 **ADULTOS**	23	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0154FNWF	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA	280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-36424			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio de la Calle 62 No. 22 - 03, no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

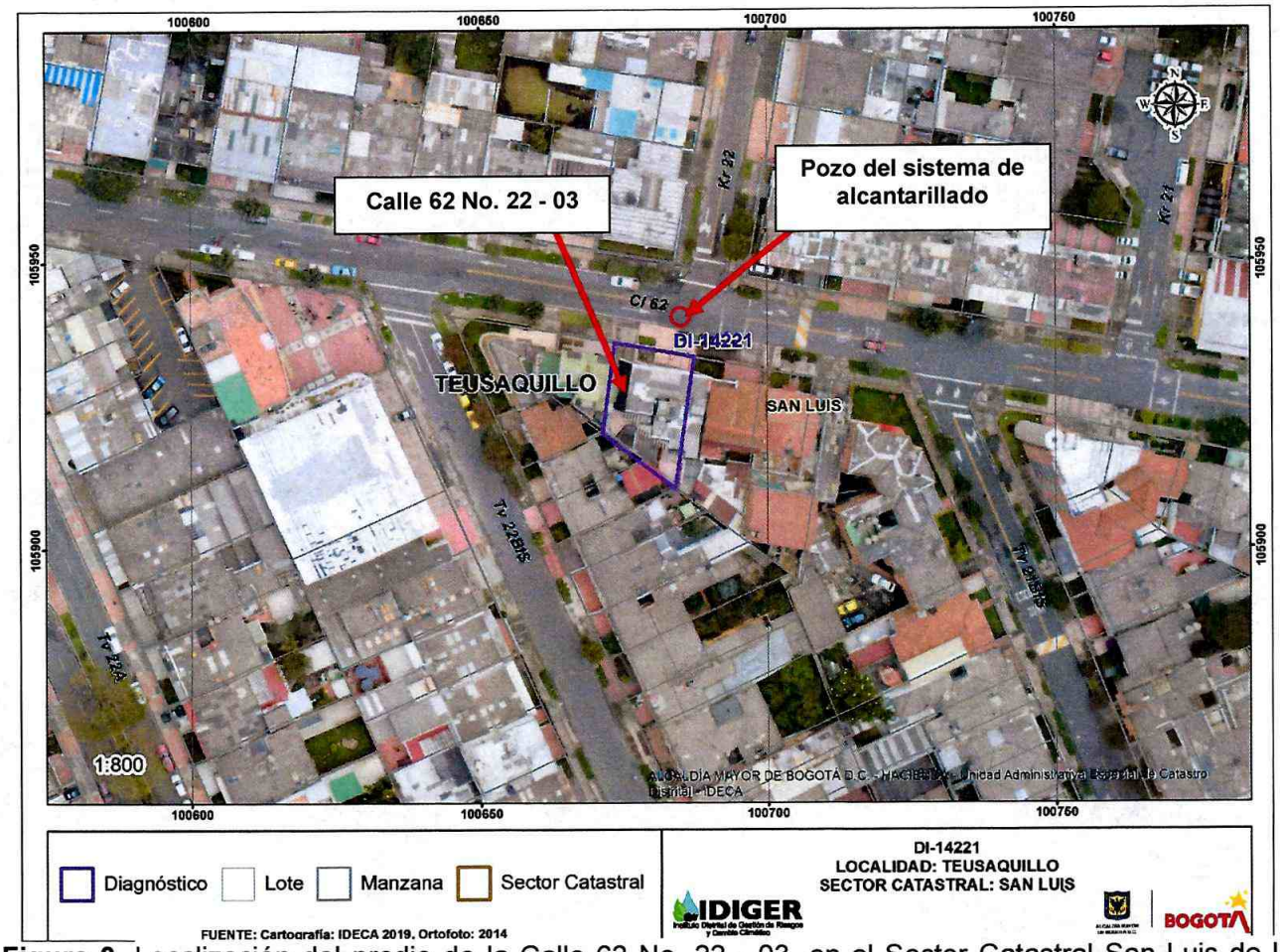

Figura 3. Localización del predio de la Calle 62 No. 22 - 03, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El día 26 de diciembre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 62 No. 22 - 03, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre tres (03) y seis (06) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. Se evidenciaron grietas en el pavimento flexible adyacente al pozo del sistema de alcantarillado localizado al costado frontal del predio. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio evaluado se emplaza una edificación de uso residencial de seis (06) niveles, con sistema estructural en pórticos en concreto con placa de entrepiso y contrapiso en concreto, muros perimetrales en mampostería y una plataforma de sótano que rodea la edificación y es utilizada como parqueaderos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Desde el exterior de la edificación se evidencia en uno de los muros de acceso al sótano, una grieta de tendencia diagonal y horizontal de hasta 2 m de longitud y 3 mm de abertura, aproximadamente. En el interior del sótano se evidencian huellas de humedades en los muros perimetrales, desprendimientos menores de pañete. No se observan daños y/o afectaciones en los elementos estructurales que conforman dicha edificación. (Ver Fotografías 2 y 3)

Según lo manifestado por el señor Germán Moreno, administrador de la edificación, después de intervenciones en el sistema de alcantarillado del sector por parte de contratistas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y a partir de los últimos eventos de precipitación de alta intensidad, se ha presentado rebosamiento del sistema de alcantarillado a través del pozo de inspección localizado al frente del predio, generando el ingreso de agua al interior del sótano hasta alcanzar una altura de la lámina mayor a 1 m y afectando a la bomba del sistema hidrosanitario de la edificación, situación que no es posible verificar con la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados en los muros del sótano de la edificación posiblemente se encuentren asociados a asentamientos diferenciales.

- Se desconoce la causa por la que se presenta rebosamiento del sistema de alcantarillado del sector.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del pozo de alcantarillado localizado al costado frontal del predio evaluado



Fotografía 4. Grieta de tendencia horizontal y diagonal en uno de los muros de acceso al sótano de la edificación



Fotografía 5. Huellas de humedad y desprendimientos de pañete en muros del sótano



Fotografía 6. Planta del sistema hidrosanitario localizada en el sótano de la edificación

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Calle 62 No. 22 - 03	Germán Moreno	Edificación	Vivienda	6	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 62 No. 22 - 03, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en el predio de la Calle 62 No. 22 - 03, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 62 No. 22 - 03, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Calle 62 No. 22 - 03, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de verificar daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente y de las acciones adelantadas informar al peticionario.

- A la Alcaldía local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torre Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071